

Dirección General de Programación y Presupuesto "B"**VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO**

En términos del artículo 1, penúltimo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019

Julio - Septiembre 2019

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Dependencia / Entidades paraestatales: R14_Secretaría del Trabajo y Previsión Social

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO								
Concepto	Gasto Julio - Septiembre 2019 (mdp)		Julio - Septiembre 2019 (mdp)			Diferencia Julio - Septiembre 2019 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Modificado	Reservado SHCP	Modificado con Reserva	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	29,932.4	15,024.0	29,939.8	13,214.4	16,725.4	-1,701.4	-10.17	

IMPORTANTE: Se deberá informar sobre las principales causas de variación del gasto ejercido respecto al presupuesto autorizado para 2019.**Variaciones capítulo 1000 "Servicios Personales".**

El presupuesto ejercido es menor en 0.3% debido a la vacancia generada por el cumplimiento a los oficios 100.-032, 100-053 y 700.2019.0964 de fecha 28 de enero, 15 de febrero y 29 de abril de 2019, emitidos por la SHCP respectivamente. Los conceptos más representativos son 11301 (sueldos base), 12101 (remuneraciones al personal eventual), 14101 (aportaciones al ISSSTE) y 15402 (compensación garantizada).

Variaciones capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

No presenta variación.

Variaciones al Capítulo 3000 "Servicios Generales"

El ejercicio del gasto es menor en 0.1% se origina por la reserva de recursos para efectos de control presupuestario, realizada por la SHCP, en cumplimiento al memorándum del 3 de mayo emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Variaciones al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El presupuesto ejercido es menor en 11.2% y obedece principalmente a que las erogaciones con cargo a la partida 43901 (subsidios para capacitación y becas), están sujetas a la formalización de ingreso al Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, para lograr que los jóvenes entre 18 a 29 años desarrollen habilidades técnicas y blandas que contribuyan a su inclusión social y laboral, el cual está a cargo de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral; así como por la reserva de recursos para efectos de control presupuestario, realizada por la SHCP, en cumplimiento al memorándum del 3 de mayo emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.